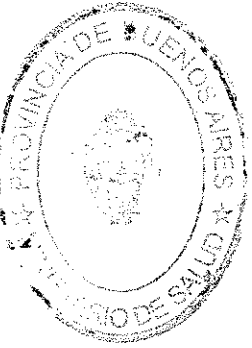
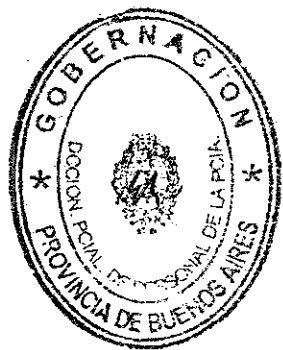


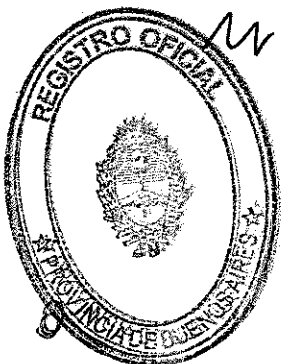
*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*LA PLATA, **22 MAYO 2015**


VISTO el expediente N° 2900-2008/15, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Mario José VALENTINO presentó, a partir del 28 de enero de 2015, su renuncia como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 1759/04, incluido desde el 17 de marzo de 1992 hasta el 30 de noviembre de 1997 y a partir del 1 de septiembre de 2004, dentro de los términos de la Ley N° 10592 (Protección Integral del Discapacitado), modificada por Ley N° 12469, y

CONSIDERANDO:


Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 29 de enero de 2015, para desempeñar el cargo citado en el exordio de este decreto, a Víctor Federico CONTRERAS VERA, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que consecuentemente, resulta necesario reservar el cargo que posee como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Que asimismo el agente citado en el primer acápite del considerando del presente, reserva hasta el 27 de agosto de 2017, las funciones de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 4260/13, en razón de la designación propiciada por el presente;

Que la designación gestionada se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

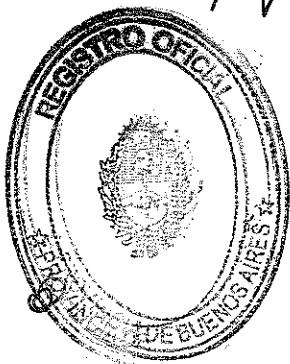
Por ello,


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

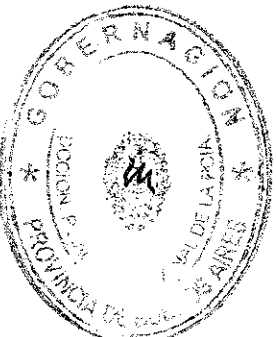
ARTÍCULO 1°. Limitar, en el Ministerio de Salud, por aceptación de renuncia, a partir del 28 de enero de 2015, la renuncia presentada por Mario José VALENTINO (D.N.I. 11.916.903 - Clase 1956 - Legajo de Contaduría 296.446), como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 1759/04, incluido desde el 17 de marzo de 1992 hasta el 30 de noviembre de 1997 y a partir del 1 de septiembre de 2004, dentro de los términos de la Ley N° 10592 (Protección Integral del Discapacitado), modificada por Ley N° 12469.

M

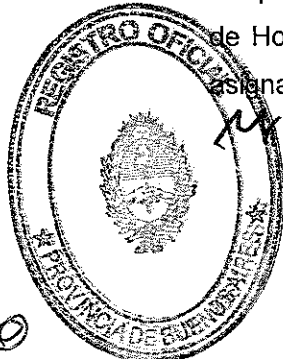


*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


ARTÍCULO 2º. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 29 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud a Victor Federico CONTRERAS VERA (D.N.I. 18.756.696 - Clase 1952 - Legajo de Contaduría 306.130), quien revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas.



ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el agente mencionado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitada, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528.



ARTICULO 4º. Dejar establecido que hasta el 27 de agosto de 2017, Victor Federico CONTRERAS VERA (D.N.I. 18.756.696 - Clase 1952 - Legajo de Contaduría 306.130), reserva las funciones de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 4260/13, en razón de la designación como

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la designación concretada por el artículo 3º del presente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco - Programa: 0029 - Finalidad 3 - Función 1 Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14562.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 408


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

